

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 106/17

LICITACION PRIVADA N° 15/17

Señor:

Apertura de ofertas

DIA	MES	AÑO	HORAS	LUGAR
04	05	2017	15:00	Av. Rivadavia 1745 – 6° p. - División Contrataciones – C.A.B.A.

REGLON	CANTIDAD	ARTICULO Y CARACTERISTICAS
1	29	<p>Alquiler de VEINTINUEVE (29) fotocopiadoras, blanco y negro por el término de UN (1) AÑO, a partir del 1° de Junio de 2017.</p> <p>Las fotocopiadoras a alquilar deberán ser nuevas o reacondicionadas a nuevo, con una antigüedad en la fecha de lanzamiento al mercado no anterior a Enero de 2012 y deberán tener las siguientes características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • UN (1) equipo de pie, con una capacidad mínima de SESENTA (60) fotocopias por minuto, debiendo contar con <u>compaginador, separador y abrochador automático</u> de, por lo menos, DIEZ (10) juegos de fotocopias de CIEN (100) hojas o más, con un mínimo de DOS (2) bandejas de gran capacidad para hojas tamaño A-4 y oficio. -El equipos fotocopiador contarán con <u>alimentador automático de originales, separador y compaginador de un mínimo de 10 juegos (armador de cuadernillos) y doble faz automático</u> y deberá estar provisto de un <u>auditor de copias (interno o externo)</u> que permita el acceso al equipo a través de claves por usuario y determinar la cantidad de fotocopias realizadas por cada uno de los usuarios. -Deberá tener habilitada la función de scanner. • DIECINUEVE (19) equipos con pedestal, con una capacidad mínima de 30 fotocopias por minuto en A4, debiendo contar con compaginador automático de, por lo menos, 10 juegos de fotocopias, con un mínimo de DOS (2) bandejas de gran capacidad

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 106/17

LICITACION PRIVADA N° 15/17

		<p>para hojas tamaño A-4 y oficio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • OCHO (8) equipos de mesa, con una capacidad mínima de 30 fotocopias por minuto en A4, con un mínimo de DOS (2) bandejas de gran capacidad para hojas tamaño A-4 y oficio. • UN (1) equipo de pie, con una capacidad mínima de 60 fotocopias por minuto, debiendo contar con compaginador automático de, por lo menos, 20 juegos de fotocopias, con un mínimo de TRES (3) bandejas de gran capacidad para hojas tamaño A-4, oficio y doble carta. <p>-Todos los equipos fotocopiadores contarán con <u>alimentador automático de originales, separador de juegos (mínimo 20 juegos para el equipo de gran capacidad; restantes equipos: 10 juegos) y doble faz automático</u> y deberán estar provistos de un <u>auditor de copias (interno o externo)</u> que permita el acceso al equipo a través de claves por usuario y determinar la cantidad de fotocopias realizadas por cada uno de los usuarios.</p> <p><u>-Los equipos deberán contar con la posibilidad de habilitar la función scanner.</u></p>
<p align="center">2</p>	<p align="center">1</p>	<p>Alquiler de una impresora laser color A3 del tipo HP M750DN o superior, por el término de UN (1) AÑO, a partir del 1° de Junio de 2017.</p> <p><u>Especificaciones técnicas:</u></p> <p>Impresora láser color hasta tamaño A3</p> <p>Velocidad de impresión en negro: Normal: Hasta 30 ppm</p> <p>Velocidad de impresión a color: Normal: Hasta 30 ppm</p> <p>Salida de la primera página (lista)</p> <p>Negro: Velocidad máxima de 10 segundos</p> <p>Color: Velocidad máxima de 10 segundos</p> <p>Calidad de impresión en negro (óptima);Hasta 600 x 600 ppp</p> <p>Calidad de impresión en color (óptima); Hasta 600 x 600 ppp</p>

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 106/17

LICITACION PRIVADA N° 15/17

	<p>Ciclo de trabajo (mensual, A4) Hasta 120.000 páginas</p> <p>Volumen de páginas mensual recomendado 2500 a 10000 [5]</p> <p>Tecnología de impresión: Láser</p> <p>Velocidad del procesador: 800 MHz</p> <p><u>Conectividad</u></p> <p>Capacidad de impresión móvil</p> <p>Conectividad, estándar</p> <p>2 host USB 2.0 de alta velocidad</p> <p>1 dispositivo USB 2.0 de alta velocidad</p> <p>1 red Gigabit Ethernet 10/100/1000T</p> <p>2 host USB internos</p> <p>Conectividad, opcional</p> <p>Servidor de impresion inalámbrico USB</p> <p>Preparado para red</p> <p>Estándar (Gigabit Ethernet incorporado)</p> <p><u>Sistemas operativos compatibles</u></p> <p>Windows 10 (32 bits/64 bits), Windows 8 (32 bits/64 bits), Windows 7 (32 bits/64 bits), Windows Vista (32 bits/64 bits), Windows XP (SP2 o posterior) (32 bits/64 bits), Windows Server 2012 (64 bits), Windows Server 2008 (32 bits/ 64 bits), Windows Server 2008 R2 (64 bits), Windows Server 2003 (SPI o posterior) (32 bits/ 64 bits), Mac OS X version 10.6.8, 10.7.5 Lion, 10.8 Mountain Lion.</p> <p><u>Uso del papel</u></p> <p>Entrada de manejo de papel, estándar</p> <p>500 hojas mínimo</p> <p>Impresión automática a doble cara</p> <p>Impresión a doble cara</p> <p>Automática (estándar)</p>
--	--

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 106/17

LICITACION PRIVADA N° 15/17

		<p>Tamaños de soportes de impresión admitidos</p> <p>A3, A4, A4-R, A5, A6, RA3, SRA3 , RA4, SRA4, B4 (JIS), B5 (JIS), B6 (JIS)</p> <p>Tarjeta postal (JIS), Dpostcard (JIS)</p> <p>Sobres: B5, C5, C6, DL</p> <p>Tamaños de soportes</p> <p>Papel (de alto gramaje extra, brillante, de alto gramaje, brillante, de alto gramaje, imágenes de alto brillo, intermedio, liviano, común, reciclado, duro), sobres, etiquetas, cartulina, transparencias</p> <p>Peso de material de impresión admitido</p> <p>De 60 a 220 g/m²; papeles comunes y papeles revestidos.</p>
--	--	---

El precio mensual de los alquileres deberá cotizarse por separado, de la siguiente manera:

Para el Renglón 1:

-En el supuesto del equipo de gran capacidad (60 copias por minuto) mencionado en primer término:

- Una cotización válida para cada uno de los meses de febrero a diciembre, considerando un total de veinticinco mil (25.000) fotocopias mensuales.
- Una cotización válida para el mes de enero, considerando un total de diez mil (10.000) fotocopias.

-En los restantes 28 equipos:

- Una cotización válida para cada uno de los meses de febrero a diciembre, considerando un total de setenta y ocho mil (78.000) fotocopias mensuales en conjunto.
- Una cotización válida para el mes de enero, considerando un total de veinte mil (20.000) fotocopias en conjunto.

Deberá consignarse por separado el precio de cada fotocopia excedente.

Se indicará expresamente el porcentaje estimado de fotocopias de descarte, que será deducido de la facturación mensual y de la de los excedentes, si la hubiera.

Las diferencias mensuales registradas en más o en menos del total de fotocopias realizadas respecto al tope de fotocopias cotizadas, se compensarán durante el período anual y serán

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 106/17

LICITACION PRIVADA N° 15/17

motivo de una liquidación única al final del mismo, en caso de superar la cantidad máxima de fotocopias correspondiente a dicho año.

El precio deberá incluir además del arrendamiento del equipo, la provisión de tóner y todo otro insumo (excepto papel), repuestos y accesorios necesarios y la mano de obra correspondiente al servicio técnico, con respuesta de 24 horas cuando sea requerido.

Independientemente de la concurrencia del servicio técnico cada vez que se solicite, deberá efectuarse una visita mensual de mantenimiento preventivo, control de calidad y funcionamiento.

En caso que deba retirarse algún equipo para su reparación en taller o bien ante la falta de algún repuesto por un plazo mayor a 72 horas, el proveedor entregará un equipo similar en reemplazo, sin cargo adicional y al solo efecto de asegurar la continuidad del servicio contratado.

El oferente deberá acreditar que los equipos cotizados cuentan con una antigüedad en la fecha de lanzamiento al mercado no anterior a enero de 2012.

EL ORGANISMO PODRÁ EXIGIR A SU SOLO JUICIO EL CAMBIO DE AQUELLOS EQUIPOS QUE REGISTREN INCONVENIENTES FRECUENTES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBIENDO EFECTUARSE EL CAMBIO EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 10 DÍAS.

Los pedestales de los equipos deberán contar con compartimentos para la guarda de insumos.

Para el Renglón 2:

-Una cotización válida para cada uno de los meses, considerando un total mensual de mil quinientas (1.500) impresiones en blanco y negro, y tres mil (3.000) impresiones a color.

Deberá consignarse por separado el precio de cada impresión excedente.

Se indicará expresamente el porcentaje estimado de impresiones de descarte, que será deducido de la facturación mensual y de la de los excedentes, si la hubiera.

Las diferencias mensuales registradas en más o en menos del total de impresiones realizadas respecto al tope de impresiones cotizadas, se compensarán durante el período anual y serán motivo de una liquidación única al final del mismo, en caso de superar la cantidad máxima de impresiones correspondiente a dicho año.

El precio deberá incluir además del arrendamiento del equipo, la provisión de cartuchos y todo otro insumo (excepto papel), repuestos y accesorios necesarios y la mano de obra correspondiente al servicio técnico, con respuesta de 24 horas cuando sea requerido.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 106/17

LICITACION PRIVADA N° 15/17

Independientemente de la concurrencia del servicio técnico cada vez que se solicite, deberá efectuarse una visita mensual de mantenimiento preventivo, control de calidad y funcionamiento.

En caso que deba retirarse el equipo para su reparación en taller o bien ante la falta de algún repuesto por un plazo mayor a 72 horas, el proveedor entregará un equipo similar en reemplazo, sin cargo adicional y al solo efecto de asegurar la continuidad del servicio contratado.

CONDICIONES DE PAGO: Dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la recepción de cada facturación mensual (mes vencido).

EL ADJUDICATARIO DEBERA TRAMITAR EL OTORGAMIENTO POR PARTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DEL NUMERO DE ALTA DE BENEFICIARIO (REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO), PRESENTANDO LA DOCUMENTACION NECESARIA ANTE ESTA ENTIDAD. IGUAL PROCEDIMIENTO DEBERA LLEVAR A CABO EN EL SUPUESTO DE QUE HABIENDO TRAMITADO EL NUMERO DE BENEFICIARIO OPORTUNAMENTE, HUBIERA SIDO DADO DE BAJA DE DICHO REGISTRO POR INACTIVIDAD. EN AMBOS CASOS LOS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES SERÁN ENTREGADOS POR ESTA ENTIDAD, A PEDIDO DEL INTERESADO.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA APERTURA DE OFERTAS. De acuerdo a la reglamentación de contrataciones vigente en esta Entidad, al término del dicho plazo la validez de las ofertas se considerará prorrogada automáticamente por un período igual, excepto que los interesados manifiesten por escrito su intención de no conceder dicha prórroga con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo original.

PLAZO DE ENTREGA: DIEZ (10) DIAS corridos a partir de la recepción de la orden de compra. Se ponderarán plazos menores.

Deberán indicarse la marca y modelo del equipos que se cotice, acompañando folletos del mismo. Aunque no resulta excluyente a los fines de la adjudicación, en la evaluación de las ofertas se ponderará el hecho de poseer la representación oficial de la marca o marcas de fotocopiadoras ofrecidas para prestar el servicio.

Los oferentes deberán acreditar antecedentes sobre servicios de similares características a los requeridos en la presente licitación, prestados a cualquier entidad pública o privada por un período mínimo de DOS (2) años y a satisfacción de los mismos. En este sentido, deberán acompañar al menos TRES (3) constancias expedidas por las instituciones o empresas de que se trate.

El traslado, instalación y puesta en marcha de los equipos correrán por cuenta del adjudicatario.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 106/17

LICITACION PRIVADA N° 15/17

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta (en caso de cotizarse alternativas, el cálculo se efectuará por el monto mayor). La garantía deberá adjuntarse a la oferta y podrá constituirse mediante cualquiera de las formas admitidas por la reglamentación en vigencia (pagaré a la vista, cheque certificado, seguro de caución, títulos de la deuda pública nacional aforados a su valor nominal, aval bancario, etc.), pero deberá tenerse en cuenta que si el monto total de la garantía superase los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) NO PODRÁ utilizarse pagaré a la vista.

Serán rechazadas las ofertas que carecieran de la garantía descrita en el párrafo precedente.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la adjudicación. En cuanto a las formas de la garantía de cumplimiento del contrato, rigen las mismas disposiciones que para la garantía de mantenimiento de oferta. El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. En su defecto, se lo intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor de TRES (3) días, vencido el cual se le rescindiré el contrato con la pérdida de la garantía de oferta. El cumplimiento de todas sus prestaciones dentro del plazo de integración de la garantía, exime al adjudicatario de esta obligación, salvo el caso de rechazo de los bienes (en estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo). Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyere la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE SE HAYA SOLICITADO GARANTÍA TÉCNICA, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PODRÁ SER RETIRADA POR EL ADJUDICATARIO UNA VEZ CUMPLIDO EL PLAZO DE LA GARANTÍA TÉCNICA EN CUESTIÓN.

SEGÚN LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, TODOS LOS PLAZOS HAN SIDO ESTIPULADOS EN DÍAS HABILES ADMINISTRATIVOS EXCEPTO CUANDO EXPRESAMENTE SE INDICA LO CONTRARIO.

LAS COTIZACIONES DEBERAN EXPRESARSE EN PESOS E INCLUIRAN EL I.V.A.

Se adjunta al presente Pliego una copia de las Cláusulas Generales, que rigen en cuanto no resulten alteradas por las Cláusulas Particulares.

Rigen para el presente llamado las estipulaciones establecidas en el Decreto n° 1023/01 y el reglamento en materia de contrataciones vigente en esta Institución, aprobado por Disposición n° 87/06-AGN y modificado por sus similares nros 72/09, 180/10 y 66/12-AGN- (que pueden ser consultadas en la página web: www.agn.gov.ar).

CLAÚSULAS GENERALES

- 1) En el ámbito de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION las contrataciones se rigen por el régimen aprobado por el Decreto n° 1023/01 (B.O. n° 29.712 del 16/8/01), y la reglamentación aprobada por Disposición n° 87/06-AGN, con las modificaciones aprobadas por Disposición n° 72/09-AGN (que pueden ser consultadas en www.agn.gov.ar).
- 2) Salvo estipulación expresa en contrario incluída en las Cláusulas Particulares, se deberán presentar las ofertas por duplicado. Serán redactadas en idioma nacional y se cuidará de no omitir la firma y aclaración de la misma en todas sus hojas, indicando el monto unitario y total de cada elemento cotizado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Las firmas y/o personas oferentes confeccionarán sus ofertas en sus propios formularios, conforme a las normas vigentes.
- 3) Los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas se presentarán perfectamente cerrados, individualizando en la cubierta la contratación a que corresponden, día y hora de apertura y la identificación del oferente. Se deberá indicar en las propuestas el número de C.U.I.T. y la condición frente al I.V.A.- Se adjuntará el comprobante respectivo.
- 4) Por ser esta repartición IVA EXENTO no deberá discriminarse el I.V.A.
- 5) Los elementos adjudicados deberán ser entregados en el lugar y sector que se consigne en la pertinente Orden de Compra.
- 6) En relación al IMPUESTO DE SELLOS - LEY 3393 y 3394 (Boletín Oficial de la Ciudad 3333 y 3335) DECRETO N° 1.585/08 de conformidad al art. 351 'La AUDITORIA GENERAL DE LA NACION' se encuentra exenta de la cuota que le corresponde (50%) del pago de este gravamen. El proveedor es responsable por su parte, de esta obligación fiscal.
- 7) Se transcribe a continuación el Capítulo II (parte pertinente) de la reglamentación vigente:

CAPITULO II INFORMACION DE LOS PROVEEDORES

ARTICULO 32. CONTENIDO DE LA INFORMACION. Los interesados en participar en procedimientos de selección deberán proporcionar la información que en cada caso se indica.

La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectúen los interesados. En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan incorporados al Padrón de la Auditoría General de la Nación. En su caso, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación, de la misma forma prevista para la presentación original. Se aceptará la presentación de las planillas y formularios del Sistema de Proveedores (SIPRO) que se encuentren en vigencia y en los que conste que la información solicitada se ha presentado

al SIPRO con anterioridad. En este caso resultará asimismo obligatoria la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación.

a) PERSONAS FÍSICAS Y APODERADOS:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

b) PERSONAS JURÍDICAS:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

c) PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

d) CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS: Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

EN TODOS LOS CASOS, CON LA OFERTA DEBERÁ ACOMPAÑARSE:

a) Declaración jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Auditoría General de la Nación.

b) Declaración jurada de juicios pendientes con el Estado Nacional, individualizando en su caso, carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y entidad demandada.

c) El "Certificado Fiscal para Contratar", en contrataciones superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), o el monto que en el futuro fije la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). ESTE CERTIFICADO ES DE PRESENTACION OBLIGATORIA JUNTO CON LA OFERTA. EL MISMO DEBERÁ ENCONTRARSE VIGENTE O RENOVARSE SI FUERA NECESARIO, AL MOMENTO DE LA INTERVENCION DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS.

d) Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme artículo 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1724/93.

e) Constancia de la AFIP firmada por representante legal o apoderado de la empresa.

f) En los casos en que se contrate la realización de obras o la prestación de servicios que deban ejecutarse con periodicidad regular (semanal, mensual, etc.) durante un lapso prolongado (bimestre, trimestre, semestre, año, etc.) y que demanden la presencia de personal de la adjudicataria ejecutando las tareas en las instalaciones de la Auditoría General de la Nación, deberá presentarse una Constancia de Inexistencia de Conflictos Colectivos de Trabajo expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo o la dependencia que en el futuro la reemplace. Asimismo, en los casos previstos en el presente apartado deberá presentarse una constancia de libre deuda sindical expedido por la entidad gremial que corresponda.

g) Proporcionar las referencias y/o antecedentes de contratación en curso o realizadas con otros organismos.

h) Presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente a los dos últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

En los procedimientos de selección de etapa única no se podrá exigir en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares información que sea distinta a la establecida en este Reglamento, ni documentación alguna fuera de las oportunidades aquí previstas, con excepción de los casos en que se consideren de especial relevancia los antecedentes del proveedor, lo que deberá fundarse en el expediente.

ARTICULO 33. PEDIDOS DE DOCUMENTACION A OFERENTES. Los oferentes deberán acompañar dentro de los TRES (3) días de intimados, la documentación respaldatoria de la información requerida en el artículo 31 del presente Reglamento.

ARTICULO 34. REQUERIMIENTO DE INFORMES ADICIONALES. El Área de Contrataciones podrá requerir informes a otras jurisdicciones o entidades, de carácter público o privado, a fin de obtener información de carácter bancario, civil, comercial, penal o laboral sobre personas físicas o dependientes de las personas jurídicas interesadas en contratar con la Auditoría. Asimismo podrá requerir información a asociaciones de proveedores, comerciales o empresariales o a otras entidades afines.